



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490-2444

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de **100 Carteles del Certamen de Pintura Rápida 2024 del Distrito Fuencarral-El Pardo** incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº "4" denominado "Impresión Digital".

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para realizar la difusión de la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida del Distrito Fuencarral-El Pardo.

Órgano promotor / Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la **Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito Fuencarral-El Pardo.**

Persona de contacto para confirmar la calidad del Arte Final y realizar una prueba de color o imprimación: La Jefa de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito Fuencarral-El Pardo: M^a del Mar Santiago Rivera, santiagormm@madrid.es, 91 588 68 84.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es el **Coordinador del Distrito Fuencarral-El Pardo**, conforme al Acuerdo de fecha 29 de Junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Distrito Fuencarral-El Pardo.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido): **001/208/334.01/226.02 "Actividades Culturales. Publicidad y Propaganda"** con importe de **39,40 euros (IVA excluido).**

Financiación UE: NO

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	DIR3: LA0000851	I.D. en Distrito Fuencarral-El Pardo.
ÓRGANO GESTOR	DIR3: LA0000769	Distrito de Fuencarral-El Pardo
UNIDAD TRAMITADORA	DIR3: LA0000769	Distrito de Fuencarral-El Pardo

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.



MADRID

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

La Jefa de la Unidad de Servicios
Culturales y Ocio Comunitario

Fdo.M^a Mar Santiago Rivera

La Secretaria del Distrito,

Fdo. Yolanda Salazar Corredor